



¿QUÉ ES EL SISTEMA DE INCENTIVOS?

Se trata de un sistema de incentivos (**Bonus**) consistente en reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido eficazmente a la reducción de la siniestralidad laboral.

Se encuentra regulado en el Real Decreto 231/2017.



¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS?

Pueden ser beneficiarias, todas las empresas que coticen a la Seguridad Social por contingencias profesionales y cumplan los requisitos indicados.

Se considerará como empresa, el conjunto de todos los Códigos de Cuenta de Cotización (CCC) que corresponden al mismo CIF y tengan el mismo código de actividad (CNAE) a efectos de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



www.mtuamontanesa.es

SÍGUENOS



Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Mutua Montañesa

D.L. SA 213-2018



Sistema de Incentivos Bonus Mutua Montañesa

www.mtuamontanesa.es



¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

Hay dos modalidades:

MODALIDAD GENERAL

Haber cotizado a la Seguridad Social durante el período de observación con un volumen total de cuotas por contingencias profesionales superior a 5.000 euros.

MODALIDAD PEQUEÑA EMPRESA

Haber alcanzado un volumen de cotización por contingencias profesionales de 250€ en un período de observación de 4 años y no llegar a los 5.000€.

Los requisitos para ambas son:

- No rebasar en el periodo de observación los límites de los índices de siniestralidad general y siniestralidad extrema.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa en el periodo de observación por la comisión de infracciones graves (más de dos) o alguna muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social.
- Cumplir con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, acompañando al formulario de solicitud la declaración responsable debidamente cumplimentada.
- Haber informado a los delegados de prevención de la solicitud del incentivo.



¿QUÉ CUANTÍA PUEDO PERCIBIR?

El 5% del importe de las cuotas por contingencias profesionales correspondientes al período de observación, si se cumplen los requisitos.

Cuando exista inversión en alguna de las siguientes acciones complementarias de prevención de riesgos laborales recogidas en los apartados 6 y 7 del anexo I del R.D. 231/2017, se reconocerá un incentivo adicional del 5% de las cuotas, con el límite máximo del importe de dicha inversión:

MODALIDAD GENERAL

- Incorporación o ampliación de la plantilla de recursos preventivos propios.
- Auditorías externas voluntarias del sistema preventivo.
- Existencia de planes de movilidad.
- Equipos de trabajo o de protección individual.

MODALIDAD PEQUEÑA EMPRESA

- Asunción de la actividad preventiva por el empresario o incorporación de recursos preventivos.
- Equipos de trabajo o de protección individual.
- Formación real y efectiva en PRL, por parte del empresario o trabajador designado.



¿CÓMO SOLICITAR EL INCENTIVO?

Para solicitar el incentivo debe presentar ante el Gestor de la mutua que tenga adjudicado o a través de la web privada, los siguientes documentos entre el 15 de abril y el 31 de mayo:

- Formulario de solicitud
- Declaración responsable.
- DNI del representante de la empresa.
- Poder de firma del representante de la empresa.



ANTE CUALQUIER DUDA

- En la web de mutua montañesa (www.mtuamontanesa.es) encontrarás información actualizada sobre el bonus.
- A través de los apartados de contacto de la web.
- Contactando con cualquiera de nuestras delegaciones territoriales.
- En tu web privada en el apartado bonus.